



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 013-2015-MPH-SR/CPDUyR, sobre Cambio de Uso y Donación de una losa deportiva ubicada en el Pueblo joven de Wari Accopampa, jurisdicción del Distrito de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud de fecha 21 de abril de 2015, el presidente del Pueblo Joven Wari Accopampa, señala que ya poseen losa deportiva de multiusos nuevo y moderno, gracias a presupuesto del Ministerio de Vivienda y ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huamanga el año 2014, señalando que lo que les hace falta es un local de Educación Inicial, pues se ha convertido el PRONEI a Educación Inicial, el que viene funcionando en un local prestado del Comedor Popular con la cantidad de 38 niños de tres, cuatro y cinco años de edad, razón por la cual les urge la donación al Ministerio de Educación de la antigua Loza deportiva, solicitando además el cambio de Uso del mencionado Predio y la Elaboración del Expediente Técnico respectivo;

Que, mediante Informe N° 186-2015-MPH-32-36/ARC, de fecha 12 de mayo de 2015, el Ing. Alfonso Ríos Carmen, asistente de Infraestructura de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, informa que el AA.HH., se forma como invasión en la década de los 90, sobre áreas libres ubicado hacia el Nor Oeste del Centro Histórico de la Ciudad. Iniciando COFOPRI a partir del año 1999, con el proceso de formalización de la propiedad informal en Ayacucho, efectuando el Saneamiento de la posesión en la mencionada zona, habiendo efectuado trabajos técnicos, legales y administrativos, elaborando planos, luego la aprobación, inscripción en la SUNARP y finalmente el otorgamiento de títulos de propiedad pertinentes a los titulares de los predios. Sugiriendo que debe merecer un cambio de uso, el predio que actualmente está destinado a deporte, donde se tiene construida una Loza deportiva;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, en el inciso 8 del artículo 32° precisa que la clasificación de las zonas de uso del suelo de acuerdo con las características determinadas en los estudios correspondientes, se consignaran las siguientes zonas de uso de suelo, como educación E y Salud (H). Además el artículo 50° del mismo cuerpo normativo, señala los agentes legitimados para iniciar los trámites de cambio de oficio por la Municipalidad interesada, por sus propietarios y/o promotores, ante la Municipalidad Distrital;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades establece el proceso de cambio de Uso en el artículo del Título Preliminar que establece "El proceso de planeación local es integral, permanente y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos....";

Que, está plenamente identificado la competencia de la entidad edil en la materia, y que la modificación de la zonificación cumple con las condiciones dispuestas por la normativa vigente para iniciar el procedimiento de cambio de uso del área donde se encuentra construido la loza deportiva de una extensión de 838,60 m², de su actual uso: área destinado a deporte (zonas de recreación pública), para fines de Educación (Servicios Públicos Complementarios);

Que, en Sesión Ordinaria del 28 de enero de 2016, se acuerda por unanimidad modificar el Acuerdo de Concejo N° 178-2015-MPH/CM, suprimiendo el Artículo Segundo del mismo "Declarar improcedente la solicitud de donación del predio detallado en el Artículo precedente al Ministerio de Educación" y emitir la resolución respectiva;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 y 8 del Artículo 9° y el inciso 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo, y el artículo 5° incisos 5 y 8, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SUPRIMIR el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 178-2015-MPH/CM, quedando los demás artículos firmes en sus alcances y efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo al Presidente del AA. HH. Wari Accopampa, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTINUEVES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cozajo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE